

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

19 de abril de 2013
Español
Original: árabe

Segundo período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

Desarme nuclear

Documento de trabajo presentado por Túnez en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes

1. Los Estados árabes creen que, en vez de propiciar la paz y la seguridad regionales e internacionales, la posesión, la adquisición y el desarrollo de armas nucleares aumentarán la inestabilidad, y afirman que la eliminación total de las armas nucleares representa la única manera de evitar los peligros de dichas armas y garantizar que no se vuelvan a utilizar.
2. Pese a los esfuerzos desplegados por numerosos Estados para lograr el desarme nuclear y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados que poseen armas nucleares en virtud de lo dispuesto en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados que poseen armas nucleares siguen otorgando un papel fundamental al armamento nuclear en sus estrategias de defensa y continúan arrogándose el derecho a utilizar ese tipo de armas contra los Estados que no poseen armas nucleares, lo que es contrario tanto a las declaraciones unilaterales formuladas en abril de 1995 por los Estados que poseen armas nucleares sobre las garantías positivas y negativas que ofrecían a los Estados partes en el Tratado que no poseen armas nucleares como a las resoluciones del Consejo de Seguridad 255 (1968) y 984 (1995).
3. Los Estados árabes reiteran que, como se afirmó en la Conferencia de Examen de 2010, la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, que fue aprobada por consenso y constituye la base sobre la que se sustenta la prórroga indefinida del Tratado, debe seguir vigente hasta que se alcancen sus objetivos.
4. Los Estados árabes manifiestan su preocupación por el estancamiento de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de Desarme, que consideran el único foro internacional válido para la negociación multilateral sobre desarme, y piden que se adopten medidas prácticas que permitan revitalizarlos.
5. Los Estados árabes hacen hincapié en que la conferencia internacional que se iba a celebrar en 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y



demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, de conformidad con las medidas prácticas relativas al Oriente Medio que figuran en el documento final de la Conferencia de Examen de 2010, constituiría un paso importante para lograr la seguridad de la región y del mundo y contribuiría a los objetivos de prevenir la guerra nuclear y consolidar el régimen de no proliferación.

6. Los Estados árabes afirman la importancia de convocar en cuanto sea posible, durante 2013 la conferencia pospuesta sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La responsabilidad de convocar la conferencia corresponde al conjunto de la comunidad internacional. Si la conferencia no se celebrara en su debido momento, se debería considerar que se han infringido el proceso de examen y las obligaciones conexas. En ese contexto, la celebración de la conferencia en 2013 y el logro de éxitos apreciables al iniciarse un proceso de negociación con un calendario concreto para establecer una zona sin armas de destrucción en masa están directamente relacionados con el éxito de la Conferencia de Examen de 2015 y su Comité Preparatorio.

7. Los Estados árabes celebran los esfuerzos encaminados a la reducción voluntaria del número de cabezas nucleares, en particular la conclusión entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia del nuevo Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas. Sin embargo, reiteran que las reducciones del número de cabezas nucleares no se deben confundir con las iniciativas de desarme nuclear, puesto que una reducción no supone necesariamente un avance hacia el desarme nuclear.

8. Los Estados árabes expresan su preocupación ante la intención de ciertos Estados poseedores de armas nucleares de modernizar sus arsenales nucleares y desarrollar nuevas armas nucleares, lo que supone una amenaza para la seguridad y la paz internacionales. Se deben respetar la letra y el espíritu del Tratado hasta que se eliminen esas armas de manera general y definitiva. A ese respecto, los Estados árabes llaman la atención sobre las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

9. Los Estados árabes recuerdan la opinión consultiva emitida el 8 de julio de 1996 por la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares en la que la Corte determinó que existía la obligación de continuar de buena fe y concluir las negociaciones sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo.

10. Los Estados árabes afirman que los propósitos y objetivos del Tratado no se podrán alcanzar hasta que no se logre la adhesión universal a él. La demora en el logro de ese objetivo es un obstáculo para el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear.

11. Los Estados árabes recuerdan el documento final de la Conferencia de Examen de 2010, en el que se insistió una vez más en la aplicación cabal, efectiva y urgente del artículo VI del Tratado y los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”.

12. Los Estados árabes afirman lo dispuesto en las resoluciones 24/39-POL, relativa al fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares; 25/39-POL, relativa a la evolución de un nuevo consenso mundial sobre el desarme y la no proliferación; 29/39-POL, relativa a la creación de una zona libre de armas

nucleares en el Oriente Medio; 30/39-POL, relativa a la condena del régimen sionista por la posesión de capacidad nuclear para desarrollar arsenales nucleares; y 31/39-POL, relativa a la eliminación total de las armas nucleares, aprobadas por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación Islámica en su 39º período de sesiones, celebrado en Djibouti del 15 al 17 de noviembre de 2012.

13. Los Estados árabes recuerdan también el documento final de la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, en el que se señalan la Declaración sobre la Eliminación Total de las Armas Nucleares aprobada por la 16ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y Reunión Conmemorativa del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Bali (Indonesia) del 23 al 27 de mayo de 2011, y el firme compromiso adquirido en esa ocasión de trabajar para convocar en la fecha más temprana posible una conferencia internacional de alto nivel para determinar las formas y los medios de eliminar las armas nucleares, con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre un programa gradual con un marco de tiempo específico para la eliminación completa de las armas nucleares, que prohíba su desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, uso o amenaza de uso de esas armas, y para disponer su destrucción.

14. Los Estados árabes acogen con agrado los actos relacionados con el desarme nuclear que se celebrarán en 2013 y afirman la importancia de la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en Oslo los días 4 y 5 de marzo de 2013, en la que se señaló que nadie era capaz de hacer frente a las consecuencias de una detonación de armas nucleares, independientemente de que la detonación fuera deliberada, se debiera a un juicio erróneo o fuera accidental. Los Estados árabes aguardan con interés la convocatoria en Ginebra entre mayo y agosto de 2013 del grupo de trabajo de composición abierta sobre desarme nuclear establecido en virtud de la resolución 67/56 de la Asamblea General. Los Estados árabes también esperan con interés la celebración en septiembre de 2013 de una reunión de alto nivel sobre desarme nuclear, de conformidad con la resolución 67/39 de la Asamblea General. Los Estados árabes esperan que esas actividades y reuniones den un nuevo impulso a los esfuerzos encaminados a alcanzar el desarme nuclear y hacen hincapié en que el desarme nuclear es la prioridad principal en el área del desarme, de conformidad con los mandatos internacionales pertinentes, como la resolución 1 (I) de la Asamblea General, aprobada en 1946, y los resultados del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, entre otros.

15. Los Estados árabes afirman que la credibilidad del Tratado se sustenta en la aplicación equilibrada de sus tres ejes, a saber, el desarme, la no proliferación y los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, y que se debe prestar idéntica atención a la aplicación de esos tres ejes y, al mismo tiempo, tomar medidas para lograr la universalidad del Tratado.

16. Por todo lo anterior, los Estados árabes proponen que en la Conferencia de Examen de 2015 se examinen las recomendaciones siguientes:

a) Se debe reafirmar que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular del régimen de no proliferación y se deben tomar medidas para lograr su universalidad.

b) Se debe alentar a los Estados que poseen armas nucleares a que dispongan lo necesario para concluir rápidamente la aplicación de las medidas prácticas acordadas que figuran en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000, algunas de las cuales se reiteraron en la medida 5 de la sección relativa al desarme nuclear del documento final de la Conferencia de Examen de 2010.

c) Se debe señalar a la atención de la Conferencia de Desarme la importancia de establecer una subcomisión encargada de iniciar de inmediato conversaciones sobre la redacción de un tratado de desarme nuclear para la eliminación progresiva de las armas nucleares con arreglo a un calendario concreto. Dicho tratado prohibiría el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de esas armas, dispondría su destrucción y garantizaría su eliminación completa, verificable y sin discriminación.

d) Se deben iniciar de inmediato, en los foros apropiados, debates sobre los arreglos internacionales para la redacción de un proyecto de instrumento internacional de carácter vinculante que permita a los Estados partes no poseedores de armas nucleares obtener de las cinco Potencias nucleares garantías de seguridad incondicionales de que no se los someterá al uso o la amenaza de uso de armas nucleares contra ellos hasta que se hayan eliminado completa y definitivamente las armas nucleares. El proyecto de instrumento se presentaría a la próxima Conferencia de Examen para su análisis y aprobación.

e) Los Estados poseedores de armas nucleares deberían declarar que han puesto fin a la modernización de sus arsenales nucleares y al desarrollo de nuevos modelos de armas nucleares, hasta que se pudiera verificar su eliminación de manera transparente.

f) Se debería instar a la Conferencia de Desarme, única entidad multilateral dedicada a la negociación sobre el desarme, a que, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, elaborara un programa de trabajo en el marco del cual deberían comenzar las negociaciones sobre un tratado amplio, no discriminatorio y verificable en el ámbito internacional que prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares y la fabricación de ese material en el futuro, y que incluyera el compromiso de eliminar el arsenal existente de esos materiales fisionables, de conformidad con el informe de 1995 del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato en él contenido.

g) Se debe reiterar el apoyo a la pronta convocatoria de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en vista de que los Estados árabes han expresado su preocupación por la imposibilidad de alcanzar un consenso sobre la preparación de un plan de desarme.

h) Los Estados Partes, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, deberían redoblar sus esfuerzos por lograr la universalidad del Tratado. Esos esfuerzos deben incluir el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado y de los documentos finales de las conferencias de examen, entre ellas la prohibición total de transferir todo tipo de materiales y tecnología nucleares a Estados que no sean Partes en el Tratado hasta que se adhieran a él. Se debe rechazar absolutamente toda iniciativa o medida tendiente a legitimar la condición nuclear de Estados que no son Partes en el Tratado, hecho que daría lugar al colapso total del régimen de no proliferación.